



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7189 JUIGVI, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de JUIGVI, S.A., celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó la reducción del capital social en la cuantía de ciento treinta y siete mil veintiocho euros (137.028,00 €), mediante la amortización y anulación de dos mil doscientos ochenta (2.280) acciones, de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, números 81 a 1.240, 2.581 a 2.600, 5.000 y 5.402 a 5.500, todas inclusive, representativas de un 20% del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 170 del Reglamento del Registro del Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones, prevista en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el Título VIII, Capítulo III, Sección 4^a, artículos 329 y 330, de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social se reduce de seiscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta euros (685.140 €), a quinientos cuarenta y ocho mil ciento doce euros (548.112 €), quedando representado por nueve mil ciento veinte (9.120) acciones nominativas, de sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas.

Las acciones a amortizar se valoran en novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros y veintitrés céntimos (975.287,23 €) y la devolución de las aportaciones se realizará mediante entrega de bienes in natura, por el mismo valor, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, y no estén suficientemente garantizados, podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Getxo, 23 de diciembre de 2025.- Administrador Único, D. Luis Vicinay de la Tajada.

ID: A250060755-1